Contrato ID N° 418.580

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda. José Gervasio Artigas N° 991 y Tte. Francisco Cusmanich - Local de la Subsistencia del Ejército, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Sr. Omar Alexander Pico Insfrán, con cédula de identidad N° 1.489.903, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L., domiciliada en la calle José de Antequera y Castro Nº 909 esquina Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal el Sr. Gabriel Arcángel Vera Núñez, con cédula de identidad N° 1.032.129, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de productos de artes gráficas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 418.580.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 708/2022.

Econ. Omar A. Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Artes Gráficas Solano S.R.L.
Ruc: 80039406-2
Tel: 442 - 438

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° Orden	N° Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Carnet de identidad indígena	Artes Gráficas Solano S.R.L.	Nacional	Unidad	48.000	60	2.880.000
2	2	Orden de pasaje en talonario	Artes Gráficas Solano S.R.L.	Nacional	Unidad	89	11.714	1.042.546

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes tres millones novecientos veintidós mil quinientos cuarenta y seis.

Total: G. 3.922.546.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

AGS
Artes Gráficas Solano S.R.L.
Ruc: 80039406-2
Tel: 442 - 438

Econ. Omar A. Rico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Econ. Omar A. Rico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

AGS
Artes Gráficas Solano S.R.L.
Ruc: 80039406-2
Tel: 442 - 431

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día Once mes octubre y año dos mil veintidós.

Omar Alexander Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena
Contratante

Gabriel Arcángel Vera Núñez
Representante Legal
Artes Gráficas Solano S.R.L.
Proveedor

AGS
Artes Gráficas Solano S.R.L.
Ruc: 80039406-2
Tel: 442 - 438